



REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO**

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM001066
563,400

Gobierno de

NOMBRE: CAMPOS RUIZ DAISY BELEN

UBICACIÓN: EMILIO CARRANZA.

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: HIDALGO

CALLE CRUCE 2: EMILIO CARRANZA.

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y HAMBURGUESAS

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

IMPORTE MT2: \$ 22.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 27

05-febrero-2021

FECHA EXPEDICIÓN

EXTERIOR: 14

INTERIOR:

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE:	09:00:52 a	A:	12:00:52 a
MARTES	SI	DE: 09:00:52 a	DOMINGO	SI	DE:	09:00:52 a	A:	12:00:52 a
MIERCOLES	SI	DE:	SÁBADO	SI	DE:	09:00:52 a	A:	12:00:52 a
JUEVES	SI	DE: 09:00:52 a	DOMINGO	SI	DE:	09:00:52 a	A:	12:00:52 a

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLAFAHdu Chávez

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]

ACEPTO

CAMPOS RUIZ DAISY BELEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 10 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (ya sea o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y prendibles de combustión y parafinas.
- El almacenamiento y preparación del puesto fuera de su perímetro.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copero o en local cerrado, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comidas similares.
- Instalarse en zonas remota o de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.